

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO

DECRETO EXENTO N° 1973

DALCAHUE, 21 de agosto de 2014.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12 - P-A; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre doña María Alejandra Bahamonde presidenta de la Red Productiva Manos Chilotas de Dalcahue y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Don Juan Alberto Pérez Muñoz para transferir la suma de \$ para apoyar gastos de traslado de artesanas para participar de la primera feria de PRODEMU en la ciudad de Puerto Varas.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes.
- Transparencia

JAPM/CIVG/lpls

CONVENIO

En Dalcahue a 21 de Agosto de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde don Juan Alberto Pérez Muñoz y la Presidente de la Red Productiva Manos Chilotas de Dalcahue RUT N° doña María Alejandra Bahamonde, ambos con domicilio en la y se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formaliza el otorgamiento de aporte municipal para apoyar “A LA RED PRODUCTIVA MANOS CHILOTAS DE DALCAHUE”.-

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará para ayudar a costear gastos de participación de cuatro artesanas en le primera Feria de PRODEMU a realizarse los días 21, 22, 23 y 24 de agosto en la ciudad de Puerto Varas, por la suma de \$ la cual tendría que ser entregada en una cuota.

Tercero: Dichos recursos se cancelaran en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar los siguientes gastos:

- “Apoyar gastos de participación en encuentro de PRODEMU”.

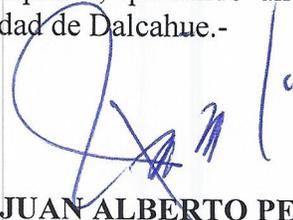
Quinto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$ 10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Sexto: De igual manera la Red Productiva Manos Chilotas de Dalcahue, poyará en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación.-

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes a más tardar el **31 de octubre de 2014.**

Octavo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


MARIA ALEJANDRA BAHAMONDE
PRESIDENTE RED PRODUCTIVA
MANOS CHILOTAS DE DALCAHUE


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE